



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2019, comprensivo aquel del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	EUROS	Cap.	Denominación	EUROS
I	Gastos de personal	437.857,36	I	Impuestos directos	501.130,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	528.540,00	II	Impuestos indirectos	10.295,00
III	Gastos financieros	300,00	III	Tasas y otros ingresos	141.266,00
IV	Transferencias corrientes	13.500,00	IV	Transferencias corrientes	362.145,16
VI	Inversiones reales	157.953,15	V	Ingresos patrimoniales	41.090,00
VII	Transferencias de capital	0,00	VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00	VII	Transferencias de capital	88.212,64
			IX	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS:		1.138.150,51	TOTAL INGRESOS:		1.144.138,80

Igualmente han quedado definitivamente aprobadas las bases de ejecución del citado presupuesto general y la plantilla del personal, que queda como sigue:

1. PERSONAL FUNCIONARIO DE SERVICIOS GENERALES				
DENOMINACIÓN		GRUPO	NIVEL	PLAZAS
1.1	Escala de Habilitación Nacional			
1.1.1.	Secretario-Interventor	A-1	28	1
1.2	Escala de Administración General			
1.2.1	Auxiliar Administrativo	C-2	18	1
1.2.2	Encargado de Obras	C-2	17	1
2. PERSONAL LABORAL				
DENOMINACION		Nº DE PUESTOS	OBSERVACIONES	
2.1	Servicios Generales			
2.1.1	Auxiliar Administrativo	2	Laboral Fijo	
2.1.2	Bibliotecaria	1	Laboral duración determinada tiempo parcial	
2.1.3	Encargado de Cementerio, Parqu.	1	Laboral Fijo (Vacante)	
2.1.4	Operario de Servicios Múltiple	1	Laboral Fijo (Vacante)	
2.1.5	Monitor Deportivo	1	Laboral Fijo	
2.2	Servicios de mantenimiento, culturales, sociales y deportivos			
2.2.1	Aux. Ayuda a Domicilio	5	Laboral duración determinada (Convenio con la JCCM)	
2.2.2	Limpiadora	8	Laboral duración determinada	
2.2.3	Socorristas	3	Laboral duración determinada	
2.2.4	Taquilleros	2	Laboral duración determinada	
2.2.5	Monitores Deportivos	6	Laboral duración determinada	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Huerta de Valdecarábanos, 28 de marzo de 2019.-El Alcalde, Pedro M. García del Rincón Luján.

N.º I.-1708